

ANEXO N° 04
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Abastecimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar a los colaboradores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, el abastecimiento de Agua de Mesa Purificada sin gas para el consumo adecuado durante las labores dentro de las instalaciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una empresa que suministre Agua de mesa purificada sin gas para el abastecimiento de los colaboradores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dotar a los colaboradores del OSCE con Agua de mesa purificada sin gas para el cumplimiento de las tareas encomendadas durante en cumplimiento de sus funciones.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Emisión y notificación de ordenes menores a 8 uits en 3 días hábiles de culminada la indagación de mercado.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1700	bidon	AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS DE 20 LITROS EN ENVASE DE POLICARBONATO RETORNABLE

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN

7.1 CARACTERÍSTICAS:

- Agua de mesa: sin gas inodoro e incoloro, debidamente saneado, tratando mediante los diversos procesos de purificación: carbón activado, ultravioleta, ozonización,

Especificaciones Técnicas

osmosis inversa, etc., apta para el consumo humano, envasado en bidones.

- El agua de mesa deberá contar con el registro sanitario, fecha de producción o fabricación y fecha de vencimiento, el cual deberá estar vigente al momento de su entrega, no pudiendo ser mayor de tres meses.

7.2 PROPIEDADES:

- Inocua, exenta de microorganismos patógenos.
- Inocua, exenta de bacterias de grupo coniforme.
- Inocua, exenta de huevos o quistes de parásitos.
- Inocua, exenta de algas, etc.
- Cuantas totales < UCF/ml
- Coniformes 0 UCF/100 ml
- Hongos – Levaduras 0 UCF/100 ml
- Lossólidos totales disueltos no exceden de 500 partes por millón.
- De sabor característico
- Sin olor ni color.
- PH entre 7,5 y 8,5

7.3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los envases serán entregados en calidad de comodato.
- Para la entrega, la empresa deberá entregar una copia simple del certificado de análisis microbiológico, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- La empresa es el único responsable ante el OSCE, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El encargado de almacén verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del OSCE, cualquier devolución de bidones por defecto de fabricación u otros que haga inviable su consumo comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el OSCE.

7.4 CONDICIONES ADICIONALES:

- **Prestamos de dispensador / surtidor de Agua:** La empresa brindará en calidad de Comodato:
17 dispensadores eléctricos agua helada, fría y caliente ,17 dispensadores clásicos y 07 pedestal para surtidor, con la finalidad de poder consumir el suministro.
Nota: Considerar dispensadores eléctricos que no sean mayor a 02 (dos) años de antigüedad de uso.
- **Instalación de los dispensadores/surtidores:** 5 días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

7.5 IMAGEN REFERENCIA



8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

A. ENVASE:

- Los bidones de capacidad de 20 litros, deberán ser de policarbonato transparente, cilíndricos, retornables, provistos de precinto de seguridad termo contraíbles, para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles.
- Deben ser desinfectados con ozono previo al envasado.

B. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

9. GARANTÍA COMERCIAL

(90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del Almacén del OSCE.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

10.1 Mantenimiento preventivo

De manera mensual (en la última semana cada mes y en coordinación con el área de SSGG del OSCE), se deberá realizar un mantenimiento de los surtidores eléctricos agua fría y caliente, consignado al OSCE en calidad de comodato, este mantenimiento será permanente hasta agotar el pedido de la compra. Dicho mantenimiento deberá incluir mínimo lo siguiente:

- Limpieza y eliminación de hongos y sarro, cambio de manguera si fuera el caso.
- Revisión, limpieza y regulación de los contactos eléctricos, resistencia, termostatos y motor.
- Aplicación de reactivo para la respectiva limpieza en el adecuado control del crecimiento microbiológico “bacterias, hongos, algas” y la eliminación de microorganismos generados por el agua como por el dispensador.
- Emplear productos químicos no nocivos o dañinos para el ser humano y el medio ambiente garantizado en el mercado que garanticen la eliminación de bacterias, hongos, algas y la eliminación de microorganismos generados tanto por el agua como por el dispensador.
- Luego del mantenimiento se deberá de colocar un sticker con la fecha y el V°B° del técnico que realizó el mantenimiento.
- Los mantenimientos se realizarán teniendo en cuenta las exigencias de bioseguridad.
- Al término de los trabajos deberán presentar un informe de las actividades efectuadas y detallar los insumos utilizados.

10.2 Soporte Técnico

No aplica

10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra o contrato con su respectiva factura cancelada.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (obligatorio)

12.1 Lugar:

La entrega de bien se realizará en el Almacén del OSCE ubicado en Sub Lote 69B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso – Jesús María en el horario de lunes a viernes de 08:30 A 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas

12.2 Plazo:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

La primera entrega se realizará como máximo en dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado y recibido la Orden de Compra.

A partir de la segunda entrega hasta la última entrega se realizarán en forma periódica con un espacio de treinta (30) días calendarios, contabilizada desde la primera entrega, teniendo un plazo máximo de entrega de dos (02) días calendarios, sin previo requerimiento del OSCE. Sin perjuicio a ello se podrá solicitar de manera anticipada la atención o postergación de la entrega siguiente, mediante notificación al proveedor por parte del Área de Almacén y conforme a las cantidades establecidas en el cronograma que se precisa a continuación:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PERIODICAS											
AÑO 2025											
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	270

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será por la Unidad de Abastecimiento, previa visto bueno del Área Funcional de almacén en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la entrega del bien.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por cada entrega del bien y la recepción de la factura por el proveedor.

15. PENALIDADES APLICABLES:

De ser el caso se aplicarán de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).²

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.

Especificaciones Técnicas

8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS:

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**